



PROVIDENCIA, - 5 MAY 2015

EX. N° 792.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y artículos 5 letras d) y k), 6, 12, 63 letra i) y 65 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que por Decreto Alcaldicio EX.N°1594 de fecha 8 de Agosto de 2014, se aprobó el estudio de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, y se dio inicio al proceso de tramitación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Las cartas certificadas distribuidas a las organizaciones territoriales, con fecha 8 de Agosto de 2014.-

3.- El Oficio N°7.223 de fecha 18 de Agosto de 2014 de la Sra. Alcaldesa, mediante el cual informa al Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, y donde la Municipalidad señala que dicha modificación no requiere realizar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

4.- El Oficio ORD. N°143539 del Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente de fecha 12 de Septiembre de 2014 responde que no procedería la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

5.- Las dos publicaciones en el diario El Mercurio y dos publicaciones en el diario La Tercera, con fecha 10 y 11 de Agosto de 2014, que informan sobre la Primera Audiencia Pública, Exposición al Público y retiro de antecedentes de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

6.- El acta de la Sesión Extraordinaria N°24 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia, de fecha el 12 de Agosto de 2014.

7.- El Certificado N°939 de fecha 22 de Agosto de 2014, de la Secretario Abogado Municipal, mediante el cual se certifica que se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia el 12 de Agosto de 2014, para informar a la comunidad la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

8.- El Acta de la Primera Audiencia Pública de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, realizada el 13 de Agosto de 2014 y listado de asistencia de la misma.

9.- El Certificado N°938 de 22 de Agosto de 2014, de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se celebró la Primera Audiencia Pública, la que se llevó a efecto el día 13 de Agosto de 2014, en el Auditorio del Café Literario Parque Balmaceda, ubicado en Avda. Providencia 410.

10.- El Certificado N°940 de 22 de Agosto de 2014, de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se inició a contar del 14 de Agosto de 2014 la exposición a la comunidad, durante 30 días el Proyecto de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, en el costado del frontis del Edificio Consistorial de la Municipalidad, ubicado en Pedro de Valdivia 963, que contiene la Memoria, Texto Aprobatorio y Planos.

11.- El Certificado N°336 de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se inició la exposición a la comunidad durante 30 días, desde el 14 de Agosto hasta el 12 de Septiembre de 2014, de la Memoria, Texto Aprobatorio y Planos de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.



12.- El Oficio SCP. N°7.222 de fecha 18 de Agosto de 2014, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual se remiten documentos que conforman la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007 para su revisión preliminar.

13.- Las dos publicaciones en el diario El Mercurio y dos publicaciones en el diario La Tercera, con fecha 13 y 15 de Septiembre de 2014, que informan sobre la Segunda Audiencia Pública, Exposición a Público y retiro de antecedentes de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

14.- El acta de la Segunda Audiencia Pública de Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, realizada el 24 de Septiembre de 2014, en la cual se presentó a la comunidad el informe que sintetizó las observaciones recibidas hasta esa fecha a la mencionada Modificación y listado de asistencia de la misma.

15.- El Certificado N° 1.299 de 11 de Noviembre de 2014, de la Secretario Abogado Municipal que certifica que se celebró la Segunda Audiencia Pública el 24 de Septiembre de 2014, para exponer a la comunidad la Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, celebrada en el Café Literario Parque Balmaceda, ubicado en Avda. Providencia N° 410.

16.- La copia certificada de la citación a sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia para el día 1 de Octubre de 2014.

17.- El acta de la Sesión Extraordinaria N°25 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia, de 1 de Octubre de 2014, en la cual se informa una síntesis de las observaciones recibidas hasta esa fecha a la Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

18.- El acta de la Sesión Extraordinaria N°79 del Concejo Municipal del 21 de Octubre de 2014 en la cual se aprobó el proyecto de Modificación N° 2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

19.- El Certificado N° 1.298 de la Secretaria Abogado Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2014, por el cual se certifica que se recibieron 41 observaciones al proyecto de Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.-

20.- Las Cartas de respuesta a los solicitantes.

21.- El Acuerdo N°568 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°79 del Concejo Municipal de fecha 21 de Octubre de 2014, que aprobó el proyecto de Modificación N°2 Edificación al Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

22.- El Oficio ORD. N°4.961 de fecha 24 de Octubre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, donde informa observaciones efectuadas a la revisión preliminar de los documentos enviados mediante Oficio SCP. N°7.222 de fecha 18 de Agosto de 2014 de la Sra. Alcaldesa.

23.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.257 de fecha 10 de Noviembre de 2014, se aprobó el Proyecto de Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, que contiene la Memoria Explicativa, el texto aprobatorio y Planos.

MS

24.- El Oficio SCP. N° 11.127 de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual se remiten documentos certificados y corregidos según observaciones del Oficio ORD. N° 4961 de 24 de Octubre de 2014 de dicha Secretaría.

25.- El Oficio ORD. N° 369 de fecha 26 de Enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, donde informa observaciones de revisión oficial al expediente del proyecto de Modificación N° 2 Edificación Plan Regulador Comunal Providencia, 2007 enviada en Oficio SCP. N° 11.127 de 16 de Diciembre de 2014.

26.- El Oficio ALC. N° 1.773 de fecha 2 de Marzo de 2015, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en el cual solicita prórroga de plazo para subsanar observaciones del Oficio ORD. N° 369 de 26 de Enero de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

27.- El Oficio ALC. N° 2.053 de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Sra. Alcaldesa al Secretario Ministerial Metropolitano, en el cual se remiten la respuesta a las observaciones y los antecedentes administrativos y técnicos solicitados.-

28.- El Oficio ORD. N° 1.608 de fecha 9 de Abril de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Alcaldesa, donde emite informe técnico favorable y devuelve expediente del proyecto Modificación N° 2 Edificación Plan Regulador Comunal Providencia, 2007.

29.- El Memorandum N° 8.875 de fecha 21 de Abril de 2015, del Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Promúlgase la aprobación de la Modificación N° 2 Edificación del Plan Regulador Comunal Providencia, 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio EX. N° 131 de fecha 19 de Enero de 2007, publicado en el Diario Oficial de 23 de Enero de 2007, cuya Fe de Erratas fue aprobada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.042 de 4 de Junio de 2008 y publicada en el Diario Oficial de 14 de Junio de 2008, y cuya Modificación N° 1 Plan Regulador Comunal de Providencia, 2007, Barrio Las Flores fue aprobada por Decreto Alcaldicio EX. N° 775 de fecha 8 de Abril de 2014, publicada en el Diario Oficial el 12 de Abril de 2014, en el sentido de: **PRIMERO:** aumentar el coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de los predios con inmuebles de hasta tres pisos con destino residencial ubicados en zonas de edificación aislada; **SEGUNDO:** reasignar las zonas de edificación en los barrios Bellavista, Las Lilas y Norte de Pocuro, Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), Santa Isabel y Las Mil Calles, Dalmacia, Los Naranjos y Keller; y **TERCERO:** declarar inmuebles de conservación histórica las propiedades ubicadas en José Manuel Infante 1411 y Pedro de Valdivia 998, como consta en la Memoria Explicativa y en los Planos Modificación N° 2 Edificación, Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007, L1/8 M2, L2/8 M2, L3/8 M2, L4/8 M2, L5/8 M2, L6/8 M2, L7/8 M2, L8/8 M2, que en este acto se aprueban, de la siguiente forma:



HOJA N° 4 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 792.- / DE 2015.-

2.- Incorpórese en el « Título 4. Normas de edificación » de la Ordenanza Local, a continuación del actual artículo 4.2.25, el nuevo artículo:

« ART. 4.2.26. Excepción a las normas de edificación para los predios ubicados en zonas de edificación aislada con viviendas de hasta tres pisos.

En los predios ubicados en zonas de edificación aislada con o sin adosamiento que acojan edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial, se admitirá un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,5. Las demás normas urbanísticas serán las establecidas para la zona de edificación y la zona de uso de suelo correspondientes.»

3.- Modifíquese el plano « PRCP 2007 - L2/4 FE. Espacio Privado: Zonas de Edificación » en el área correspondiente a los barrios Bellavista, Las Lilas y Norte de Pocuro, Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), Santa Isabel y Las Mil Calles, Dalmacia, Los Naranjos y Keller, graficados en el plano de ubicación L1/8 M2, de acuerdo al siguiente detalle:

- Barrio Bellavista, delimitado por el polígono A-B-C-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L2/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Las Lilas y Norte de Pocuro, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L3/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L4/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Santa Isabel y Las Mil Calles, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L5/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Dalmacia, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L6/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- Barrio Los Naranjos, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L7/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba.
- Barrio Keller, delimitado por el polígono J-M-N-O-J, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L7/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba.



HOJA N° 5 DECRETO ALCALDICIO EX. N° 7925 / DE 2015.-

4.- Incorpórese al cuadro N° 23 del artículo 5.2.05 del « TÍTULO 5. ÁREAS, ZONAS E INMUEBLES PROTEGIDOS » de la ordenanza local del Plan Regulador Comunal Providencia 2007, al cual se agregan, a continuación de la fila 72 y al final del cuadro mencionado, las siguientes filas:

73	Vivienda	José Manuel Infante	1411
74	Vivienda	Pedro de Valdivia	998

5.- Modifíquese el plano « PRCP 2007 - L4/4 FE. Áreas, zonas e inmuebles protegidos », incorporando los inmuebles de conservación histórica ICH 73 e ICH 74 como se señala en el plano L8/8 M2 con la ubicación de los inmuebles señalados e incorporando las siguientes filas al Cuadro ICH - INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA:

73	VIVIENDA	JOSÉ MANUEL INFANTE	1411
74	VIVIENDA	PEDRO DE VALDIVIA	998

6.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial, y archívese la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y los Planos (Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007 L1/8 M2, L2/8 M2, L3/8 M2, L4/8 M2, L5/8 M2, L6/8 M2, L7/8 M2, L8/8 M2), en la forma dispuesta por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

 MA
EBA/MRMQ/NVL/MJCC/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección Jurídica
Dirección de Obras
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 12005 /